

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.¹

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y con fundamento en los artículos 36 párrafo tercero y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 302; 303 numeral 1), inciso d); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua,² así como el diverso 7 fracción V; 31 fracciones I, X, XI y XXV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA

PRIMERO. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción del expediente citado al rubro.

SEGUNDO. Circulación del proyecto de resolución. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se instruye entregar copia del referido proyecto a las Magistraturas que, junto con el suscrito, integran el Pleno de este Órgano jurisdiccional, para su análisis y estudio.

TERCERO. Convocatoria a Sesión Pública de Pleno. Convóquese en el término de Ley, al Pleno de este Tribunal a sesión pública para la resolución del proyecto propuesto por esta Ponencia Instructora.

NOTIFÍQUESE en términos de Ley.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

² En lo subsecuente, *la Ley Electoral*.